

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00258 00 incidente de desacato.

En atención al escrito allegado por la accionante Rosalba Pulido Pulido mediante correo electrónico el pasado 4 de agosto de los corrientes, y teniendo en cuenta que la accionada Blanca Diva Gil Espitia en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado Asesorías Finca Raíz Inmobiliaria Valvanera, no atendió el requerimiento realizado por el Despacho el 24 de julio de los corrientes, y de conformidad con los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991; el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ABRIR incidente de DESACATO contra BLANCA DIVA GIL ESPITIA identificada con cedula de ciudadanía No. 35.472.273.

SEGUNDO: CORRER traslado a la incidentada para que en el término de tres (03) días ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR a la incidentada lo dispuesto en el presente proveído, por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1b4f8c436e6b845b484293077644905f3afd4918c5d930cc3aeb861163d9fa

Documento generado en 05/08/2020 04:29:01 p.m.